



Mi Universidad

Cuadro Sinoptico

Nombre del Profesor: Flor de María Culebro Estrada

Nombre del tema: Unidades III y IV

Parcial: I

Nombre de la Materia: Titulos y operaciones de Crédito

Nombre del alumno: Karol de María Martínez Méndez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: III

Pichucato, Chiapas a 01 de junio de 2024

Unidad III. Títulos de crédito

Reivindicación de un título nominativo y a la orden

Art. 42 de la LTO

Persona que ha sufrido el extravío o robo de un título de crédito nominativo, podrá reivindicarlo o cancelarlo, este último, podrá reclamar -respo de título - reposición - restitución...

Reivindicación

Acto por el que el legítimo propietario de una cosa ha sido privado de ella ilícitamente, exige de la persona en cuyo poder se encuentra, su restitución...

Acción de cancelación de un título de crédito

La cancelación es jurídica, no material; ya que el título cancelado no se destruye materialmente, sino que, tiene posibilidad de seguir de hecho circulando

Inicio de procedimiento de cancelación

Vía de jurisdicción voluntaria  
Copia del documento extraviado/robado  
Pruebas que acrediten la legal posesión que tenta el título  
Solicitar suspensión del pago

Pago del título de crédito

Mecanismo por el cual se cumplen las obligaciones que contiene el título

Modalidades de pago en materia cambiaria

Pago parcial

Cumplimiento de una parte de lo debido mediante una concesión del acreedor

Pago por intervención

Forma de pago por un tercero en una letra de cambio

Pago mediante cheque

Instrumento de pago que permite realizar pagos sin utilizar dinero en efectivo

Aval en los títulos de crédito

Negocio o institución cambiaria por virtud de la cual una persona llamada avalista garantiza el cumplimiento de las prestaciones derivadas

Elementos

- Avalista (Art. 109 y 116 de LTOC)  
- Avalado

Aval implícito

Toda firma puesta en una letra de cambio a la que no precede atribuir un carácter o naturaleza diferente

Medida de obligación

Es obligación solidaria en todas las acciones a ejercitar en contra de su obligado. Art 116

Protesto en los títulos de crédito

Acto de naturaleza formal realizado por un fedatario público con el fin de demostrar de manera auténtica que el documento se encuentra a tiempo

Letra de cambio

Es un título de crédito

contiene

Orden condicional/nominativa de una persona llamada girado pagador o denominado beneficiario, una suma determinada en letra o tiempo

Pagaré

Título de crédito abstracto que contiene una promesa de pagar una suma determinada de dinero

Elementos personales y accidentales

Suscriptor-beneficiario  
Avalista, Domiciliario  
Endosantes/Endosatarios

Tipos

Pagaré domiciliario, Pagaré bancario, Pagaré no negociable  
Pagaré hipotecario, Pagaré a la orden

Cheque

Documento de valor dirigido a una institución de crédito en el que se da la orden incondicional de pagar a la vista, suma de dinero a una cuenta depositada

Tipos de cheques

Negociable, no negociable, al portador, nominativo de caja, certificado, cruzado, de viajero, venta, para abonos en cuenta.

Unidad IV. Acciones procesales derivadas de los títulos de crédito

**Acción Cambiaria** { Derecho que tiene el tenedor de un título de crédito para exigir el valor del mismo a los obligados a pagarlo } Se ejerce por { Falta de aceptación o aceptación parcial, Falta de pago o pago parcial, Ausencia del girado o aceptante

**Clases de acción cambiaria** { **Acción cambiaria directa** { Se ejerce contra el aceptante y sus avalistas } **Acción cambiaria en vía de regreso** { Se ejerce contra cualquier obligado

**Acción cambiaria directa** { Aquella que reviste de legitimidad el reclamo del acreedor hacia su deudor y avalista

**Acción cambiaria de regreso** { Se concede contra las responsables subsidiarias del pago de la cambial, girado y endosante, así como a avalistas de estos y a cónyuges

**Acción cambiaria de repetición** { **o de reembolso. Forma o modalidad de la más generica acción de regreso** } Se reserva esa designación para el obligado de regreso que paga y acciona a su vez contra los obligados que le preceden en la cadena cambiaria

**Excepciones propias e impropias** { **Incompetencia y falta de personalidad** { **Clases de competencia** { Por materia, por territorio, en razón de grado, en razón de cuantía, incompetencia } **Disposiciones legales regulatorias de las excepciones** { **Lección** { **Excepciones** { Por falta de personalidad, excepción que se funda, por falta de representación, por haber sido incapaz, fundada en la omisión de requisitos y menciones en la ley, por alteración, de prescripción, de autenticidad cambiaria

**Fase procesal y pruebas para acreditarse** { **Eduardo J. Couture. En sentido procesal es el medio de verificación que los litigantes formulen en juicio** } { **Prueba documental en particular**, **Clasificación de los documentos**, **Momentos de presentación de la prueba documental**, **Plazo extraordinario de la prueba**, **Objección de documentos**, **Requisitos para la objeción de documentos**, **Impugnación de documento**

**Acción cambiaria** { **Debe ejercerse en la vía ejecutiva mercantil**

**Acción casual** { **Se ejerce por haberse extinguido la acción cambiaria de atenderse las obligaciones consignadas en el negocio jurídico subyacente con independencia del pactado en el título de crédito** } { **Derivada del Art. 168 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito**